



Informe Anual de la Auditoría Interna

2018

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento con lo establecido en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno N.º8292, punto 2.6 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, punto 2.7.2. Funciones y Responsabilidades del Auditor Interno señaladas en el Manual de Organización y Funciones de la Auditoría Interna, directrices y lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.

La Auditoría Interna presta servicios conforme al inciso 1.1.4 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, las cuales se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos. Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría tales como: Auditoría financiera, operativa y de carácter especial, de estas se derivan informes de control interno, relaciones de hechos y denuncias penales y los servicios preventivos incluyen: asesorías, advertencias y autorización de libros.

Asimismo, contribuye al alcance de los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección del Instituto, proporcionando a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal, técnico y a las sanas prácticas.

A pesar de los esfuerzos que realiza la administración activa, para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por las auditorías realizadas y despachos de contadores públicos y disposiciones de la Contraloría General de la República, de los, quedan algunas pendientes y otras en proceso de atención de períodos anteriores.

De los servicios prestados se emitieron: 23 informes de control interno; 4 auditorías con resultados satisfactorios, 1 relación de hecho; 97 notas de seguimientos de auditorías (informes de control interno, carácter especial, advertencias, relaciones de hechos y seguimientos a las recomendaciones de la Auditoría Externa); 23 cierres de estudios por haberse implementado las recomendaciones; 13 notas de advertencias; 1 asesoría por escrito; 16 auditorías de carácter especial y 22 traslados a la Administración Activa; 11 autorizaciones de libros de apertura y cierres de actas de la Junta Directiva, libros legales (diario y mayor) de la Dirección de Finanzas y 33 capacitaciones.

INFORME ANUAL 2018

AUDITORIA INTERNA

Introducción

Con el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno N.º 8292, Manual de Organización y Funciones de la Auditoría Interna en el punto 2.7.2., Funciones y Responsabilidades del Auditor Interno, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, directrices y lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, se elabora el “Informe Anual 2018 de la Auditoría Interna”, con el estado de las recomendaciones emitidas a la administración activa por parte de la Auditoría Interna, despachos de contadores públicos, disposiciones giradas por la Contraloría General de la República y la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2018.

1 Objetivo

Cumplir con el ordenamiento jurídico y rendir cuentas del desempeño de la actividad de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA).

2 Alcance

El informe anual está compuesto principalmente de servicios de auditoría (financiera, operativa y de carácter especial), servicios preventivos (asesoría, advertencia y autorización de libros) y seguimiento de recomendaciones.

El periodo que abarca corresponde al 2018.

3 Plan de Trabajo Anual 2018

En cumplimiento con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público¹, en el punto 2 “*Normas de desempeño*”, en el apartado 2.2.2 indica lo siguiente:

“2.2.2 Plan de Trabajo Anual.

El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben formular un plan de trabajo anual basado en la planificación estratégica, que comprenda todas las actividades por realizar durante el periodo, se mantenga actualizado y se exprese en el presupuesto respectivo.”

[...]

Con oficio N.º10499 (DFOE-209) del 8 de noviembre de 2011, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, solicita a las auditorías internas utilizar el “Sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas” (PAI), con el objetivo de

¹ R-DC-119-2009, publicada en La Gaceta N.º28 del 10 de febrero de 2010.

actualizar de manera congruente con las políticas de reducción de uso de papel en las instituciones públicas, automatizando el envío de este documento.

Con el AU-2017-467 del 13 de noviembre del 2017 fue remitido el plan de trabajo anual de 2018, a la Junta Directiva, conocido en la sesión extraordinaria N.º 2018-21 del 18-04-18, para lo cual emitieron el acuerdo N.º 2018-114 del 27-04-18.

4 Servicios de la Auditoría Interna

Los servicios de fiscalización que brinda la Auditoría Interna se dividen en servicios de auditoría y servicios preventivos:

Servicios de auditoría: Son de carácter correctivo, se elaboran informes que contienen recomendaciones y su aplicación es vinculante cuando son aceptadas, se dividen en:

- Auditorías de control interno.
- Auditorías de responsabilidades (relaciones de hecho o denuncias penales).

Servicios preventivos: Suministran criterios, observaciones o sugerencias, son de carácter constructivo, de apoyo, soporte al jerarca, titulares subordinados y se dividen en:

- Asesorías.
- Advertencias.
- Autorización de libros.

5 Asignación de auditoría

Para cumplir con el plan de trabajo anual de 2018, se realizaron 69 asignaciones entre las cuales se incluyen auditorías financieras, operativas y de carácter especial y se elaboraron 13 memorandos de comunicación de inicio de auditorías a realizar a la administración activa.

Lo anterior, con el propósito de dar inicio a la actividad de planificación y determinar la viabilidad o admisibilidad, según corresponda, para así cumplir con lo establecido en la Norma 2.7 “Planificación Puntual”, de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público² y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público³, específicamente la Norma 203 “Planificación”, en los incisos 03 al 08 del Capítulo II, en relación con el trabajo de auditoría en el sector público.

Por otra parte, la Norma 203 inciso 07, señala que se debe comunicar a la administración activa la viabilidad o no viabilidad de la auditoría asignada,

²Publicada en La Gaceta No. 28 del 10-02-2010.

³Publicada en Gaceta No. 184 del 25-09-14 con rige a partir del 01 de enero 2015

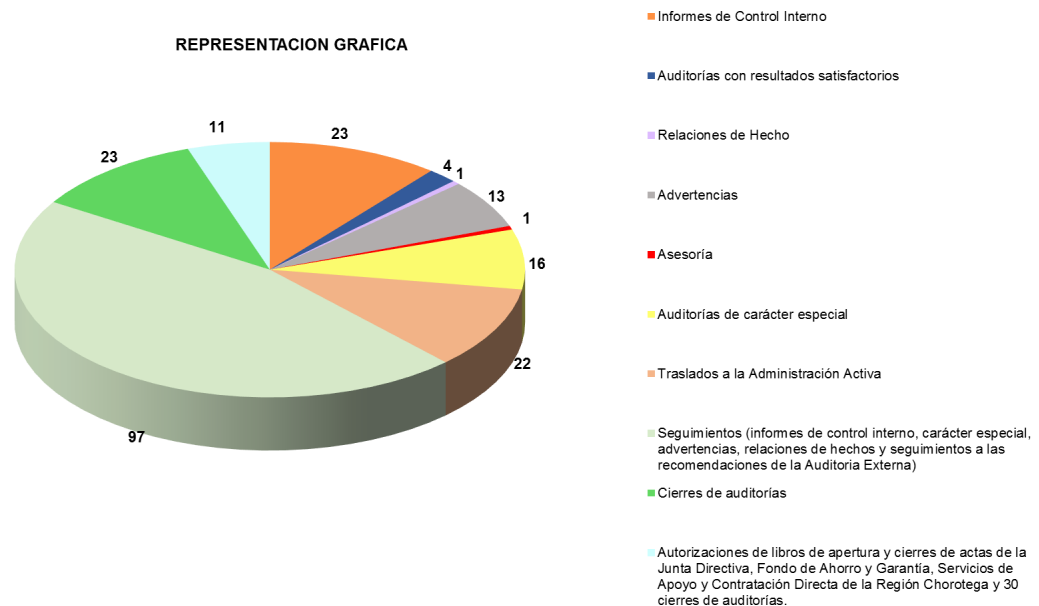
situación que se está cumpliendo a partir del año 2016, para tales efectos se realizaron 8 memorandos de comunicación de la viabilidad. **(ver anexo I)**

6 Representación gráfica

En cumplimiento con el Plan de Trabajo Anual 2018, la Auditoría Interna ejecutó lo siguiente:

- (23) Informes de control interno.
- (4) Auditorías con resultados satisfactorios.
- (1) Relación de hechos.
- (97) Seguimientos de estudios: (Informes de Control interno, Auditorías de carácter especial, Advertencias, Asesorías, Relaciones de Hechos y seguimientos a las recomendaciones de la Auditoría Externa).
- (23) Cierres de auditorías por implementación de las recomendaciones.
- (13) Advertencias.
- (1) Asesoría.
- (16) Auditorías de carácter especial.
- (22) Traslados de requerimientos de terceros a la administración activa.
- (11) Autorización de libros (apertura y cierre).

El detalle de los servicios que se llevaron a cabo se observa en el siguiente gráfico:



7 Servicios de asesoría

En el artículo 22 inciso d), de la Ley General de Control Interno N.º 8292; se especifica el deber de "(...) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende (...)".

Los criterios son emitidos por el Auditor Interno, de forma verbal o por medio de oficios, a solicitud escrita o verbal del Jerarca o Titulares Subordinados cuando lo considera conveniente el titular de la Auditoría Interna, por lo que, en el 2018 se realizó un informe de asesoría. **(ver anexo I)**

Cuando el Auditor Interno, considere que la asesoría solicitada requiere de análisis, convendrá con el Jerarca un plazo razonable para pronunciarse.

8 Asistencia a sesiones de Junta Directiva

En el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento para la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), indica:

“Artículo 32. —**Participación en las sesiones de Junta Directiva.** La participación del Auditor Interno y en su ausencia del Sub-Auditor Interno, en las sesiones de la Junta Directiva del Instituto únicamente procede cuando previamente se requiera su participación por asuntos de su competencia y cuando se le convoque para asumir su rol de asesor, según la normativa y criterios establecidos por la Contraloría General de la República. Igualmente, cuando el Auditor Interno lo considere pertinente en virtud de los asuntos que tenga en estudio.”

El auditor interno asistió a 65 sesiones, de las 73 (48 ordinarias y 25 extraordinarias) el auditor interno a.i. asistió a 4 sesiones, (3 ordinarias y 1 extraordinarias) y no se asistió a 4 sesiones (ausencias justificadas y sesiones privadas).

Siglas	Detalle
AI	Asistencia Auditor Interno
AI a.i.	Auditor interno a.i.
AJ	Ausencia Justificada
SO	Sesiones ordinarias
SE	Sesiones extraordinarias
SEP	Sesiones extraordinarias privadas
SE ad hoc	Sesiones extraordinarias ad hoc

Nº. Acta	Fecha	Asistencia Auditor o Subauditor, otro funcionario o Ausencia	Ordinaria o Extraordinaria
2018-001	10-01-18	AI	SO
2018-002	17-01-18	A l a.i.	SO
2018-003	17-01-18	A l a.i.	SE
2018-004	24-01-18	A l a.i.	SO
2018-005	31-01-18	AI	SO
2018-006	31-01-18	AI	SE
2018-007	07-02-18	AI	SO
2018-008	07-02-18	AI	SE
2018-009	14-02-18	AI	SO
2018-010	21-02-18	AI	SO
2018-011	21-02-18	AI	SE
2018-012	28-02-18	AI	SO
2018-013	28-02-18	AI	SE
2018-014	07-03-18	AI	SO
2018-015	14-03-18	AI	SO
2018-016	04-04-18	AI	SO
2018-017	04-04-18	AI	SE
2018-018	10-04-18	AI	SO
2018-019	10-04-18	AI	SE
2018-020	18-04-18	AI	SO
2018-021	18-04-18	AI	SE
2018-022	24-04-18	AI	SO
2018-023	24-04-18	AI	SE
2018-024	02-05-18	AI	SE
2018-025	02-05-18	AI	SO
2018-026	07-05-18	AI	SE
2018-027	09-05-18	A l a.i.	SO
2018-028	16-05-18	AI	SO
2018-029	23-05-18	AI	SO
2018-030	30-05-18	AI	SO
2018-031	06-06-18	AI	SO
2018-032	13-06-18	AI	SO
2018-033	20-06-18	AI	SO
2018-034	25-06-18	AI	SE
2018-035	27-06-18	AI	SO
2018-036	04-07-18	AI	SO
2018-037	11-07-18	AI	SO
2018-038	18-07-18	AI	SO
2018-039	30-07-18	AI	SE
2018-040	01-08-18	AI	SO
2018-041	08-08-18	AI	SO
2018-042	13-08-18	AI	SO
2018-043	14-08-18	AI	SE
2018-044	20-08-18	AI	SO
2018-045	29-08-18	AI	SE
2018-046	30-08-18	AI	SO
2018-047	03-09-18	AI	SO

Nº. Acta	Fecha	Asistencia Auditor o Subauditor, otro funcionario o Ausencia	Ordinaria o Extraordinaria
2018-048	05-09-18	AI	SE
2018-049	10-09-18	AI	SO
2018-050	12-09-18	AI	SE
2018-051	18-09-18	A	SO
2018-052	20-09-18	AI	SO
2018-053	24-09-18	AI	SE
2018-054	26-09-18	AI	SO
2018-055	01-10-18	AI	SE
2018-056	03-10-18	AI	SO
2018-057	10-10-18	AI	SO
2018-058	17-10-18	SEP	SE
2018-059	17-10-18	A	SO
2018-060	24-10-18	AI	SO
2018-061	31-10-18	AI	SO
2018-062	07-11-18	AI	SO
2018-063	08-11-18	A	SE
2018-064	13-11-18	AI	SO
2018-065	14-11-18	AI	SE
2018-066	20-11-18	AI	SO
2018-067	21-11-18	AI	SE
2018-068	27-11-18	AI	SO
2018-069	28-11-18	AI	SE
2018-070	04-12-18	AI	SO
2018-071	05-12-18	AI	SE
2018-072	12-12-18	AI	SO
2018-073	18-12-18	AI	SO

9 Correspondencia interna y externa

La Auditoría Interna dentro de sus gestiones diarias en el año 2018, ha emitido un total de 1109 documentos, 590 corresponden a memorandos internos y 606 a memorandos y oficios externos, relacionados con solicitudes de información para estudios de fiscalización, notas de advertencias, relaciones de hechos, asesorías, autorización de libros, así como seguimientos, respuestas a entes externos e internos, trámites administrativos, entre otros.

10 Servicios de advertencia

De conformidad con el artículo N.º 22; inciso d) de la Ley General de Control Interno N.º 8292, se establece como competencia del Auditor Interno lo siguiente:

"(...) advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento."

En el Reglamento de Organización y Funcionamiento para la Auditoría Interna de AyA, publicado en el Alcance N.º 34 de La Gaceta N.º 223 del 20-11-2007, este servicio se define de la siguiente manera:

“Advertencia: Son documentos de oficio, en los que el auditor interno previene a la administración de conductas y decisiones de su competencia y conocimiento, que contravengan el ordenamiento jurídico y técnico, para que tomen acciones correctivas inmediatas; estará dirigida al jerarca o a cualquiera de los órganos fiscalizados y están sujetas a seguimiento. Deben darse por escrito de manera oportuna, sin que se menoscabe o comprometa la independencia y objetividad de la auditoría, en el desarrollo posterior de sus demás competencias.”

Por lo anterior, se realizaron 13 de advertencia, y 10 notas de seguimientos a éstas. **(Ver anexo I)**

11 Autorización de libros

En la Ley N.º 8292, artículo N.º 22 inciso e), como parte de las competencias definidas para la Auditoría Interna establece:

"Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno".

Se emitieron diez memorandos para realizar la apertura y cierres de libros de actas de Junta Directiva, un libro legal (Diario y Mayor) Dirección de Finanzas. **(Ver anexo I)**

12 Sistema de control interno

12.1 Actividades y acciones que se realizan para mejorar la calidad del sistema de control interno (SCI).

Con las Normas de Control Interno para el Sector Público N.º 2-2009-CO-DFOE, el numeral **1.6 Responsabilidad de la Auditoría Interna sobre el SCI**, dispone: “La auditoría interna, en cumplimiento de sus funciones, debe brindar servicios de auditoría interna orientados a fortalecer el SCI, de conformidad con su competencia institucional y la normativa jurídica y técnica aplicable”.

En relación con la calidad del sistema de control interno, se han efectuado informes dirigidos a la administración con sus respectivas recomendaciones, tal como se señala en el punto 6 de este documento.

12.2 Autoevaluaciones de control interno en la administración

La Ley General de Control Interno N.º 8292, dispone, en el artículo N.º 17, lo siguiente:

[...]

“Artículo 17. —**Seguimiento del sistema de control interno.** Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

- a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.
- b) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos”. [...]

La Unidad de Control Interno de AyA, es la encargada de realizar la autoevaluación institucional, así como la revisión del plan de mejoras de aspectos susceptibles que presenta cada una de las unidades y el seguimiento del sistema de control interno institucional.

Asimismo, con base en el decreto No. 39753-MP y la directriz No. 058-MP, el Ministerio de la Presidencia emite los lineamientos básicos para cumplir con el compromiso de la Estrategia Nacional de Gobierno Abierto denominado “Publicación de informes de cumplimiento por la administración de las recomendaciones de las Auditorías Internas”, en el cual se confeccionan matrices de cumplimiento (MACU).

13 Informes de control interno

De acuerdo con el plan de trabajo anual de 2018, se realizaron 23 informes de control interno, para un total de 147 recomendaciones emitidas a la administración activa, las cuales, se les da el respectivo seguimiento, también, se toman en cuenta 4 auditorías con resultados satisfactorios y 23 cierres de auditorías realizadas por haberse implementado sus recomendaciones.

Con base en los artículos N.º67 “Conferencia Final” y N.º68 “Convocatoria” del Reglamento de Organización y Funcionamiento para la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), se realizaron veintitrés presentaciones de los resultados a la administración activa. (ver anexo I)

14 Informes relación de hechos.

Con base en lo dispuesto en el artículo N.º 35 de la Ley General de Control Interno N.º 8292: “los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, exfuncionarios de la Institución y terceros...” (Relaciones de hechos o denuncias penales).

Los resultados se comunican a la administración, en forma separada cuando se trata de asuntos especiales, puesto que las relaciones de hechos son confidenciales en cumplimiento con el siguiente artículo:

“...artículo N.º 6 de la Ley General de Control Interno N.º 8292 “Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos” y artículo N.º 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública “Confidencialidad del denunciante de buena fe e información que origine la apertura de procedimientos administrativos...”

Por lo anterior, en el periodo 2018 se realizó una relación de hecho, y nueve memorandos de seguimiento de estas. **(Ver anexo I)**

15 Seguimiento de las recomendaciones emitidas a la Administración Activa

En las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, capítulo II Normas Generales Relativas al Trabajo de Auditoría en el Sector Público en el punto 206 inciso 02 indica lo siguiente:

[...]
“La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional”.
[...]

Cabe indicar que una vez que los informes de control interno son emitidos a la administración activa, cuentan con un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del informe y ordenará la implantación de las recomendaciones.

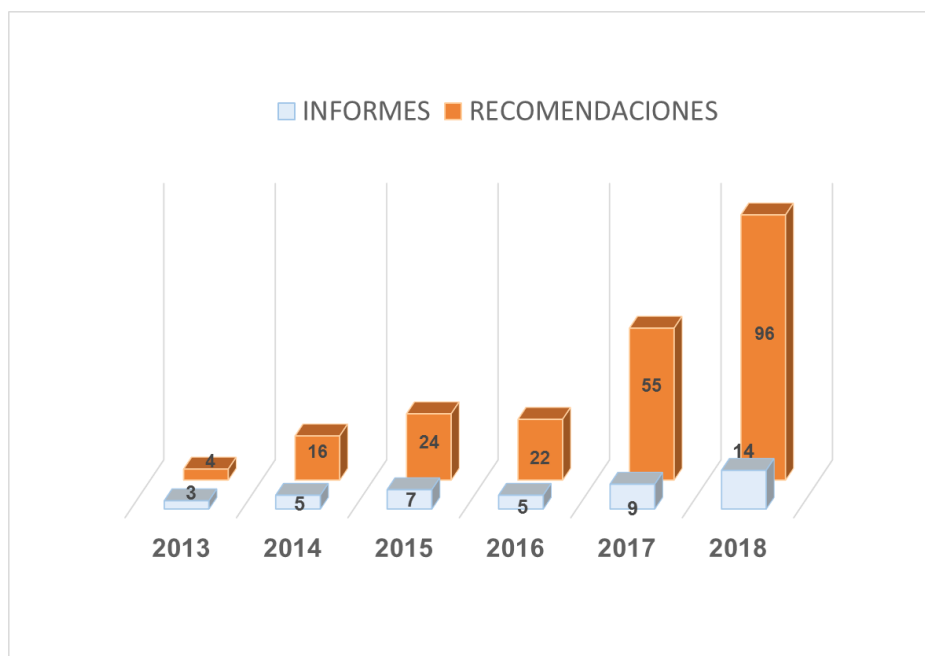
Por otro lado, los que son dirigidos al jerarca, tendrán un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, para ordenar al titular subordinado que corresponda la implantación de las recomendaciones.

Además, deben de remitir un cronograma a quién o a quienes les corresponde el cumplimiento de las recomendaciones detallando el funcionario o los funcionarios responsables para la atención de éstas. En la mayoría de los casos, a pesar de los esfuerzos de la administración, esta información no es presentada por lo que dificulta determinar quién es el responsable de la ejecución de estas para efectos de seguimiento.

Por lo anterior, como política y procedimiento, se realiza seguimiento al estado de las recomendaciones formuladas en los informes de control interno, advertencias, denuncias penales y relación de hechos. **(ver anexo II)**

A continuación, de manera gráfica se detallan las recomendaciones pendientes o en proceso de los informes correspondientes a los años 2013 al 2018.

Gráfico N.º1



Fuente: Información propia de la Auditoría Interna.

16 Auditorías de carácter especial

En los artículos N.º16 y 17 del Reglamento a Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y los artículos N.º 7, 8, 9, 10, 13 y 14 del Reglamento para la Atención de Denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de AyA, se procede a realizar la admisibilidad.

En el caso de que se desestime, se podrá archivar o por el contrario aplicar lo indicado en el artículo N.º12 del Reglamento para la Atención de Denuncias

Planteadas ante la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)⁴, que textualmente establece:

"Artículo 12. -**Del traslado de la denuncia a la administración activa.** La Auditoría Interna analizará y trasladará a la administración activa las denuncias que por su naturaleza le correspondan, la que deberá atenderlas e informar los resultados a esta unidad fiscalizadora, denunciante e interesados."

Por lo anterior, se tramitaron diez (10) auditorías de carácter especial y de acuerdo con su admisibilidad, se trasladaron veintiuno (21) a la administración activa, asimismo, se realizaron diecisiete (17) notas de seguimiento a éstas. **(Ver anexo I)**

17 Solicitud de criterio legal y técnico a otras instancias

Con base en lo dispone la Ley General de Control Interno en su artículo N.º 33, que a la letra indica:

"Artículo 33- **Potestades**

El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán, las siguientes potestades:

[...]

c) Solicitar a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna.

d) Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su competencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

[...]"

En las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, específicamente la Norma 203 "Planificación" punto 06, indica lo siguiente:

06) La organización de auditoría, según sus objetivos, debe valorar oportunamente la posibilidad de utilizar especialistas internos o externos, que sean requeridos para apoyar la realización de una auditoría, según estas normas, deben ser calificados y tener competencia profesional demostrada en sus áreas de especialización y no tener impedimentos que afecten su independencia y objetividad.

Por lo anterior, se realizaron solicitudes de colaboración de criterios legales y técnicos a la administración activa. **(ver anexo I)**

18 Solicitud de información

En las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, específicamente la Norma 207 "Evidencia de la auditoría", indica lo siguiente:

⁴ Publicado en La Gaceta N.º 161 del 23-08-2007

“207. Evidencia de auditoría

01. Los hallazgos de auditoría contenidos en los informes deben estar sustentados en evidencia suficiente, competente y pertinente, obtenida por los medios legales y técnicos aplicables.

02. El Auditor debe seleccionar, con base en su juicio profesional, las técnicas de recopilación de información que sean válidas y fiables para obtener la evidencia.

03. El juicio profesional de los auditores determinará la cantidad y el tipo de evidencia necesaria para respaldar sus hallazgos”.

Además, se solicitó información a las diferentes instancias auditadas relacionada con los distintos servicios que presta la Auditoría Interna. **(ver anexo I)**

19 Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI)

En la Ley General de Control Interno N.º 8292, en su artículo N.º 14 establece:

[...]

“Artículo 14. —**Valoración del riesgo.** En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.

b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.

c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.”

Se llevó a cabo el seguimiento en función con las directrices emitidas por el Órgano Contralor, así como las acciones realizadas por la administración activa en el 2018, es importante mencionar que no solo se tomen en cuenta los riesgos operativos, también se evalúe la necesidad de detectar los riesgos en la gestión administrativa, financiera-contable y otros inherentes en la Institución.

Por otra parte, cabe mencionar que cuando se han realizado auditorías se han considerado los riesgos de cada una de las unidades a auditar y en los informes se han señalado algunas debilidades en este campo.

20 Disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

Con la resolución R-SC-1-2007 emitida por la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N.º 126 del 02-07-2007, relacionada con las “Directrices que deben observar las auditorías internas para la verificación del cumplimiento de las

disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República”, las cuales son de acatamiento obligatorio para las Auditorías Internas, señala lo siguiente:

Por tanto,

“Se resuelve:

Ámbito de aplicación de las Directrices

Estas directrices son aplicables a las auditorías internas de las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República (CGR).

Verificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la CGR
Corresponderá al Área de Seguimiento de las Disposiciones (ASD) verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE), para lo cual determinará los mecanismos de seguimiento que corresponderá aplicar en cada caso, de conformidad con lo previsto en estas Directrices.”

El Área de Seguimiento de Disposiciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en su página web se registra el reporte del estado del cumplimiento de las disposiciones emitidas por ese órgano contralor al 31 de diciembre de 2018, lo anterior para cumplir con el artículo 22, inciso g. de la Ley General de Control Interno, No. 8292, y punto 2.5.2 de los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de Auditoría", Resolución No. R-DC-144-2015. **(ver anexo III)**

21 Recomendaciones emitidas por los Despachos de Contadores Públicos.

En el artículo 22; inciso g) de la Ley General de Control Interno N.º 8292, indica lo siguiente:

[...]

g) “Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.” [...]

- a) El despacho de auditores Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, durante el período 2017 auditaron y emitieron los siguientes informes:
- Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre del 2017 y 2016, informe final de AyA.
 - Carta de Gerencia CG-2-2017 al 31 de diciembre 2017 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

- Programa para el suministro de agua potable a las comunidades rurales del país, convenio FODESAF-AyA. Carta de Gerencia CG-2-2017 al 31 de diciembre de 2017.
 - Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural entre KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU (KFW) II y el Gobierno de Costa Rica. Carta de Gerencia CG-2-2017 al 31 de diciembre 2017.
 - Programa de Reducción de Agua No Contabilizada y Optimización de la Eficiencia Energética, (RANC-EE). Préstamo Directo N.º 2129 BCIE-KFW-AyA Carta de GG-2-2017, al 31 de diciembre 2017.
 - Programa de Abastecimiento de Agua Potable del Área Metropolitana de San José, Acueductos Urbanos y Alcantarillado Sanitario de Puerto Viejo de Limón. Convenio de préstamo BCIE-1725 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Carta de Gerencia CG-2-2017 al 31 de diciembre 2017.
 - Informe Auditoría de Sistemas y Tecnología de Información, Carta de Gerencia TI 1-2017.
- b) El Consorcio EMD, Contadores Público-Autorizados, auditaron la liquidación presupuestaria de AyA al 31 de diciembre de 2017
- Carta de Gerencia Informe final Calidad liquidación presupuestaria al 31 de diciembre 2017
- a) El Despacho Deloitte, auditaron el programa de agua potable y saneamiento.
- Informe sobre los Estados de Efectivo y Desembolsos efectuados. Acumulados al 31 de diciembre de 2017, del programa de agua potable y saneamiento financiado por el Banco Japan Bank For Internantional Cooperation (JBIC) y por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
 - Informe sobre estructura de Control Interno al 31 de diciembre de 2017, del programa de agua potable y saneamiento financiado por el Banco Japan Bank For Internantional Cooperation (JBIC) y por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
 - Informe sobre el cumplimiento de términos contractuales, leyes y regulaciones al 31 de diciembre de 2017, del programa de agua potable y saneamiento financiado por el Banco Japan Bank For Internantional Cooperation (JBIC) y por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Se han realizado los seguimientos pertinentes, con la finalidad de que se cumplan las recomendaciones emitidas por las auditorías externas. **(ver anexo IV)**

22 Gestión administrativa de la Auditoría Interna.

22.1 Autoevaluación de la Auditoría Interna

Con Resolución R-CO-33-2008 del 11 de julio de 2008, publicada en La Gaceta N.º 147 del 31 de julio de 2008, la Contraloría General de la República emite las “Directrices para la Autoevaluación Anual y la Evaluación Externa de Calidad de las Auditorías Internas del Sector Público” (D-2-2008-CO-DFOE) y el oficio 7565, FOE-ST-124 del 31 de julio de 2008.

La autoevaluación tiene como objetivo, fortalecer la gestión de la Auditoría Interna, mediante la evaluación de su eficiencia y eficacia, así como brindar una opinión del cumplimiento de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y la identificación e implementación de prácticas y procedimientos de mejora.

La Auditoría Aseguramiento de la Calidad aplicó la Autoevaluación de Calidad de la actividad de Auditoría Interna del período 2017 a nivel institucional, comunicado a la Junta Directiva, con el AU-2018-480 del 23-10-2018, con su respectivo plan de mejora.

22.2 Plan Operativo Anual (POA) y ejecución presupuestaria 2017

Con base en lo que dispone la Ley General de Control Interno en su artículo N.º.33, que a la letra indica:

“Artículo 27,- Asignación de recursos

El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión (...).”

Con memorando AU-2017-200 del 17-05-17, se remitió a la Gerencia General las matrices correspondientes al Plan Operativo Anual y Presupuesto de la Auditoría Interna para el año 2018.

Las evaluaciones trimestrales correspondientes al plan operativo anual y gestión presupuestaria se enviaron a la Dirección de Planificación Estratégica por medio de los siguientes memorandos:

- AU-2018-142 del 09-04-18 (al 31 de marzo 2018 - I trimestre)
- AU-2018-347 del 10-07-18 (al 30 de junio 2018 - II trimestre)
- AU-2018-461 del 09-10-18 (al 30 de setiembre 2018 - III trimestre)
- AU-2019-012 del 15-01-19 (al 31 de diciembre 2018 - IV trimestre)

De acuerdo con los servicios que brinda la Auditoría Interna de fiscalización, advertencia y autorización de libros, cuyas metas se incluyeron en el POA, luego de su evaluación se determinó que éstas fueron cumplidas.

En el siguiente cuadro se presenta el presupuesto que fue asignado en el año 2018, así como su ejecución:

Partidas	Presupuesto Original	Modificación Presupuestaria	Presupuesto Actual	Real	Presupuesto Rest.
AYA /EGR					
Remuneraciones	1,268,725,326.69	17,561,641.91	1,286,286,968.60	1,177,582,712.86	108,704,255.74
Remuneraciones Básic	361,066,471.90	-2,534,505.35	358,531,966.55	322,806,081.83	35,725,884.72
Sueldos Cargos Fijos	361,066,471.90	-2,534,505.35	358,531,966.55	322,806,081.83	35,725,884.72
Remuneraciones Event	3,300,557.95	-400,000.00	2,900,557.95	354,734.91	2,545,823.04
Tiempo Extraordinari	1,500,000.00	-400,000.00	1,100,000.00	354,734.91	745,265.09
Recargo de Funciones	1,800,557.95	0	1,800,557.95	0	1,800,557.95
Incentivos Salariale	633,436,212.26	4,193,583.43	637,629,795.69	598,160,017.16	39,469,778.53
Restricc.Ejer.Lib. P	234,693,206.80	2,191,629.86	236,884,836.66	224,883,651.54	12,001,185.12
Proh. Eje.Lib. Prof.	234,693,206.80	2,191,629.86	236,884,836.66	224,883,651.54	12,001,185.12
Otros Incentivos Sal	45,406,172.97	-35,789.99	45,370,382.98	41,286,355.50	4,084,027.48
Ret. Carrera Profes.	43,848,456.54	64,210.01	43,912,666.55	40,952,182.70	2,960,483.85
Otros Recon. Salar.	828,160.51	0	828,160.51	334,172.80	493,987.71
Difer. Pago Vacac.	729,555.92	-100,000.00	629,555.92	0	629,555.92
Retrib. Años Servido	205,733,325.80	2,797,149.72	208,530,475.52	192,488,858.42	16,041,617.10
Decimotercer Mes	76,753,812.14	841,801.86	77,595,614.00	70,938,897.19	6,656,716.81
Salario Escolar	70,849,694.55	-1,601,208.02	69,248,486.53	68,562,254.51	686,232.02
Cont. Pat. Desar.y S	154,275,779.52	6,043,928.19	160,319,707.71	142,283,185.34	18,036,522.37
Cont. Pat. S.S. CCSS	85,197,072.27	3,337,691.72	88,534,763.99	78,574,296.41	9,960,467.58
Cont. Pat. IMAS	4,605,247.15	180,415.74	4,785,662.89	4,247,259.24	538,403.65
Contl Pat. INA	13,815,741.45	541,247.30	14,356,988.75	12,741,777.79	1,615,210.96
Cont. Pat. FDSAF	46,052,471.50	1,804,157.69	47,856,629.19	42,472,592.66	5,384,036.53
Cont. Pat. BPDC	4,605,247.15	180,415.74	4,785,662.89	4,247,259.24	538,403.65
Cont.Pat. Fond. Pens	116,646,305.06	10,258,635.64	126,904,940.70	113,978,693.62	12,926,247.08
Aporte Pat.Reg.Pen.	13,815,741.45	541,247.29	14,356,988.74	12,741,777.79	1,615,210.95
Fon.Pens.Co.Obl. 0.5%	4,605,247.15	180,415.74	4,785,662.89	4,247,259.24	538,403.65
Fondo Pens.Co.INS 1%	9,210,494.30	360,831.55	9,571,325.85	8,494,518.55	1,076,807.30
Aporte Pat. Fond.Cap	27,631,482.90	1,082,494.62	28,713,977.52	25,483,555.60	3,230,421.92
Cont. Pat.Fon.Ad.EP	28,409,769.67	6,801,869.53	35,211,639.20	32,601,206.10	2,610,433.10
Cont.Patro.Seg.Pen si	46,789,311.04	1,833,024.20	48,622,335.24	43,152,154.13	5,470,181.11
Servicios	28,750,000.00	0	28,750,000.00	8,025,660.00	20,724,340.00
Servicios Comer.y Fi	250,000.00	0	250,000.00	31,200.00	218,800.00
Impr. Encuad.y Otros	100,000.00	0	100,000.00	0	100,000.00
Transporte de Bienes	150,000.00	0	150,000.00	31,200.00	118,800.00
Serv. Gestión y Apo	7,000,000.00	0	7,000,000.00	0	7,000,000.00
Servicios Ingeniería	7,000,000.00	0	7,000,000.00	0	7,000,000.00
Gastos de Viaj. Y Tr	21,500,000.00	0	21,500,000.00	7,994,460.00	13,505,540.00

Partidas	Presupuesto Original	Modificación Presupuestaria	Presupuesto Actual	Real	Presupuesto Rest.
Transporte dentro Pa	500,000.00	0	500,000.00	53,110.00	446,890.00
Viáticos dentro País	21,000,000.00	0	21,000,000.00	7,941,350.00	13,058,650.00
Materiales y Sumini.	1,700,000.00	0	1,700,000.00	296,950.11	1,403,049.89
Útile, Mater. Y Sum.	1,700,000.00	0	1,700,000.00	296,950.11	1,403,049.89
Úti.Y Mat.Ofic.y Cóm	1,500,000.00	0	1,500,000.00	296,950.11	1,203,049.89
Prod.Papel Cart.e Im	200,000.00	0	200,000.00	0	200,000.00
Transferencia Corr.	8,753,879.37	-6,117,000.00	2,636,879.37	2,363,904.64	272,974.73
Prestaciones	8,753,879.37	-6,117,000.00	2,636,879.37	2,363,904.64	272,974.73
Otras Pres.Ter.Pers	8,753,879.37	-6,117,000.00	2,636,879.37	2,363,904.64	272,974.73
Bienes duraderos	620,000.00	32,500.00	652,500.00	652,274.90	225.10
Maqu, Equipo y Mobil	620,000.00	32,500.00	652,500.00	652,274.90	225.10
Equ y Mob Oficina	620,000.00	32,500.00	652,500.00	652,274.90	225.10

Fuente: SAP (El presupuesto exceptuando salarios y cargas patronales fue aprobado por la Junta Directiva con el acuerdo 2017-248)

23 Programa de capacitación 2018

En cumplimiento con el Plan de Trabajo Anual 2018, se ejecutó lo detallado en el “Diagnóstico de necesidades de capacitación y el programa de capacitación del personal de la Auditoría Interna 2018”.

En lo que se refiere a la ejecución del citado programa, se realizaron esfuerzos para capacitar al personal en diversos temas en procura del mejoramiento en el ejercicio profesional, como aquellos que son acorde con las necesidades y objetivos institucionales.

La ejecución del programa de capacitación fue de un 75%, y el restante se debió a que no ofrecieron la capacitación solicitada. Sin embargo, se realizaron charlas y cursos gratuitos que brindan instituciones tales como: cursos virtuales de la Contraloría General de la República, charlas brindadas por la Auditoría Interna del COSEVI (Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública, Gobierno Corporativo, Protocolos mínimos en materia de protección de datos, Responsabilidad del empleado público, COSO ERM 2017) y talleres impartidos por el órgano contralor al auditor y otras impartidas por la Institución.

Por lo anterior, se realizaron cursos, talleres, temas de transferencia de conocimiento, charlas gratuitas, cursos virtuales, congresos y temas institucionales, para un total de 41 capacitaciones.

24 Conclusiones

El cumplimiento del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna 2018, fue ejecutado de forma razonable, considerando el tiempo invertido en algunos estudios no programados, que por su naturaleza fueron necesarios atender en ese periodo.

Los resultados de las auditorías realizadas evidencian un importante valor agregado en los procesos de dirección, riesgos y control institucional, fundamentalmente en temas de valoración del riesgo y control interno.

Las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna fueron positivas para la administración activa, en la programación de la implementación de estas, para las oportunidades de mejoras que por su naturaleza, complejidad e inversión así lo requieren.

En lo que respecta al desarrollo y fortalecimiento de la actividad de la Auditoría Interna, se puede indicar que el 70% del programa de capacitación 2018, fue ejecutado según lo propuesto y a satisfacción de los funcionarios que la conforman.

25 Recomendación

- 25.1** Se debe instar a la administración activa, para que implemente las acciones que correspondan en relación con aquellas recomendaciones que en la actualidad se encuentran pendientes de atender.

26 Anexos

- 26.1** Se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXOS	DESCRIPCION
I	Detalle de lo ejecutado en el 2018.
II	Seguimiento de atención de recomendaciones formuladas a la administración por parte de la Auditoría Interna, realizadas al 31 de diciembre de 2018.
III	Estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, al 31-12-2018.
IV	Seguimiento de atención de recomendaciones formuladas a la administración, informe de la auditoría externa al 31 de diciembre 2018.
V	Ejecución del Plan de Trabajo Anual 2018.
Se adjunta la presentación del informe anual 2018 y CD.	